

Martes 23 de octubre de 2012

PYME: competitividad y oportunidades comerciales

P7_TA(2012)0387

Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre las pequeñas y medianas empresas (PYME): competitividad y oportunidades comerciales (2012/2042(INI))

(2014/C 68 E/06)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Carta Europea de las Pequeñas y Medianas Empresas, adoptada en el Consejo Europeo de Santa María de Feira los días 19 y 20 de junio de 2000,
- Vista la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) ⁽¹⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de octubre de 2011, titulada «Política industrial: Refuerzo de la competitividad» (COM(2011)0642),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2011, titulada «Pequeñas empresas en un mundo grande: una nueva asociación que ayude a las PYME a aprovechar oportunidades globales» (COM(2011)0702),
- Visto el Informe de la Comisión, de 23 de noviembre de 2011, titulado «Reducción al mínimo de la carga normativa para las PYME: adaptación de la normativa de la UE a las necesidades de las microempresas» (COM(2011)0803),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, titulada «Revisión de la "Small Business Act" para Europa» (COM(2011)0078),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de abril de 2011, titulada «Acta del Mercado Único – Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza – "Juntos por un nuevo crecimiento" » (COM(2011)0206),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento, de 30 de noviembre de 2011, por el que se establece un Programa para la competitividad de las empresas y las pequeñas y medianas empresas (2014-2020) (COM(2011)0834),
- Visto el informe de la Comisión de 2011 sobre la competitividad europea (COM(2011)0642),
- Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2011, sobre cuestiones prácticas relativas a la revisión de los instrumentos de la UE para prestar apoyo financiero a las PYME en el próximo período de programación ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 9 de marzo de 2011, sobre una política industrial para la era de la mundialización ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 12 de mayo de 2011, sobre la revisión de la «Small Business Act» ⁽⁴⁾,

⁽¹⁾ DO L 124 de 20.5.2003, p. 36.

⁽²⁾ DO C 188 E de 28.6.2012, p 7.

⁽³⁾ DO C 199 E de 7.7.2012, p. 131.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0235.

Martes 23 de octubre de 2012

- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y las opiniones de la Comisión de Comercio Internacional, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0293/2012),
- A. Considerando que las microempresas y PYME se enfrentan, en períodos de crisis económica, a dificultades para acceder a la financiación, en especial a los préstamos de baja cuantía, para promover su desarrollo;
- B. Considerando que el 25 % de las PYME de la UE han estado internacionalmente activas dentro del mercado único, pero que solo el 13 % han estado activas fuera de la UE; considerando que tan solo el 24 % de las microempresas exportan mercancías o servicios frente al 38 % de las empresas pequeñas y el 53 % de las empresas medianas;
- C. Considerando que casi un tercio de la carga administrativa derivada de la legislación comunitaria surge principalmente de la aplicación nacional desproporcionada e ineficaz, lo que significa que podrían ahorrarse hasta 40 000 millones de euros si los Estados miembros transpusiesen la legislación de la UE con mayor eficacia ⁽¹⁾;
- D. Considerando que más del 96 % de las PYME de la Unión Europea emplean a menos de 50 personas y tienen un volumen de negocio anual que no excede los 10 millones de euros; que su capacidad para exportar mercancías y servicios fuera de las fronteras nacionales es limitada debido, fundamentalmente, a los elevados costes fijos que conllevan el comercio internacional, la inseguridad jurídica y la fragmentación reglamentaria;
- E. Considerando que el 85 % de todos los empleos nuevos en la UE entre 2002 y 2010 fueron creados por pequeñas y medianas empresas (PYME), en particular por nuevas empresas; que 32,5 millones de personas en la UE son autónomos;
- F. Considerando que la industria desempeña un papel fundamental en la economía europea y que la industria genera el 25 % del empleo directo en el sector privado de la UE y supone el 80 % del I+D privado;
- G. Considerando que la creación de empleo en las ecoindustrias ha sido positiva durante la recesión, en comparación con muchos otros sectores, y que está previsto que esta tendencia se mantenga sólida en los años venideros ⁽²⁾;
- H. Considerando que Internet y las tecnologías de información y comunicación (TIC) brindan a las PYME oportunidades para vender servicios en todo el mundo y desempeñan una función esencial para hacer de las PYME poderosas impulsoras del crecimiento económico y la creación de empleo;
- I. Considerando que la Comisión estimó que las políticas que promueven la transición a una economía verde, por ejemplo las políticas sobre eficiencia de los recursos, eficiencia energética y cambio climático, podrían generar más de nueve millones de puestos de trabajo para 2020, en particular, en el sector de las PYME;

1. **«Pequeñas empresas en un mundo grande»**

1. Señala los retos estructurales y normativos comunes a todas las PYME tales como el acceso a recursos financieros, humanos y organizativos; acoge con satisfacción, en este sentido, que la Comisión se esfuerce en promover y apoyar las actividades económicas de las PYME en el mercado único y en los mercados de terceros países; señala que, en términos generales, la internacionalización de las PYME debería considerarse un proceso; observa que, para ampliar con éxito sus actividades fuera de la UE, las PYME necesitan ya servicios de asesoramiento a nivel local y no solo en los mercados de terceros países; destaca que las políticas de apoyo de la UE deben hacerse eco de esta necesidad;

⁽¹⁾ «Europa puede hacerlo mejor – Informe sobre buenas prácticas en los Estados miembros para la aplicación de la legislación de la UE de la manera menos onerosa posible», Grupo de Alto Nivel de Partes Implicadas Independientes sobre Cargas Administrativas, 15 de noviembre de 2011.

⁽²⁾ Eurostat estima que el número total de contrataciones se ha incrementado de 2,4 millones en 2000 a 3,0 millones en 2008 y está previsto que alcance los 3,4 millones en 2012 (abril de 2012).

Martes 23 de octubre de 2012

2. Señala el hecho de que las PYME son extremadamente variadas, por lo que la Comisión, al concebir políticas nuevas para las PYME, debería tomar en consideración los diferentes retos a que se enfrentan las empresas según su tamaño y su sector;
3. Recuerda que las PYME, más que las grandes empresas, se benefician de la internacionalización gracias a la exposición a las buenas prácticas, a una mejor absorción del excedente de producción, a la mejora del suministro de productos a través de las importaciones y, por tanto, a una mayor competitividad, hasta el punto de que las PYME exportadoras funcionan sistemáticamente mejor que sus iguales no exportadoras, lo que se traduce en un aumento del nivel del bienestar para el conjunto de la economía y de los consumidores;
4. Rechaza la creencia de que proteger a las PYME de la Unión Europea de la competencia internacional podría ayudarlas a crecer y funcionar mejor en el escenario internacional; cree más bien que la UE debe apoyar una agenda positiva que beneficie a sus PYME en las negociaciones internacionales con el objeto de reducir barreras sobre la base de la reciprocidad en interés de las PYME a escala mundial;
5. Considera que la protección efectiva de las PYME contra las prácticas comerciales desleales de Estados socios de la UE es tan importante como ayudar a las PYME que deseen internacionalizarse; considera la internacionalización y la protección como las dos caras de la misma moneda del proceso de globalización;
6. Subraya que la Comunicación debería haber reconocido las diferencias entre sectores, habida cuenta de que la internacionalización de las PYME del sector de los servicios es fundamentalmente diferente de la internacionalización de las PYME del sector de la fabricación; señala que muchas PYME de este sector, que representan el grueso de las PYME, a menudo no necesitan alcanzar un tamaño crítico para comenzar a exportar y se beneficiarían principalmente de reglamentos más abiertos y de un acceso a las TIC en los países objetivo, mientras que las PYME industriales se beneficiarían más de mejores condiciones en la logística del transporte y en la facilitación del comercio;
7. Señala que la mayoría de las políticas públicas que respaldan la internacionalización de las PYME de la UE se centran en la fabricación, y recomienda, por consiguiente, que se reajusten para tener en cuenta las diferentes necesidades de las PYME de servicios; recomienda en particular un replanteamiento de los requisitos de tamaño mínimo para los programas de apoyo al comercio de las PYME, que habitualmente se han basado en el modelo de exportación de las PYME industriales, según el cual la empresa puede expandirse a nivel internacional después de haber alcanzado un tamaño crítico;
8. Opina que, aunque la Comunicación trata de abordar las dificultades a que se enfrentan las PYME a la hora de identificar oportunidades comerciales en el extranjero, no hace suficiente hincapié en que es deseable que los poderes públicos proporcionen a las PYME orientación, sugerencias e incentivos para internacionalizarse; considera que la UE, también en concierto con los Estados miembros, debe apoyar y promover los incentivos para el desarrollo de las PYME en sectores estratégicos de forma proactiva proporcionando valor añadido a iniciativas ya existentes, especialmente cuando se trate de actividades de fabricación de gran valor añadido y tecnológicamente avanzadas que ofrezcan ventajas competitivas sobre las economías emergentes; subraya, en consecuencia, la necesidad de identificar nichos de mercado prometedores, que ya ha comenzado a integrarse en otros documentos políticos de la UE, como el informe del Grupo de alto nivel sobre las tecnologías facilitadoras esenciales;

Información para las PYME

9. Insta a la Comisión a lanzar cuanto antes el portal multilingüe en línea previsto en la Comunicación y a que esté plenamente operativo a finales de 2013 a más tardar; considera que, aun reconociendo la enorme variedad de PYME y de sus problemas, el portal no debería duplicar los portales sino más bien interconectar los portales existentes, debería ser de fácil acceso y utilización para el usuario y no debería generar costes de investigación adicionales para las PYME; destaca que el portal debería poder incrementar el número de PYME de la UE que operan a escala internacional;
10. Insta a un apoyo mayor y más eficaz para las PYME con respecto al acceso al mercado único y a los mercados de terceros países a escala de la UE, nacional y regional y, más concretamente, con respecto a las actividades de promoción y al acceso a la información, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la participación en licitaciones públicas, las TIC y las cuestiones de normalización y reglamentación; cree que la red Enterprise Europe Network (EEN) representa una herramienta eficaz para alcanzar estos objetivos; comparte el punto de vista de que, sobre la base de una evaluación exhaustiva, debería adoptarse un nuevo modelo de gobernanza para la red EEN con vistas a aumentar su eficacia, reducir la carga administrativa y de gestión y ayudarle a ofrecer un apoyo personalizado; considera que este apoyo debe ayudar a las empresas a adquirir las competencias necesarias y a definir una estrategia de expansión en los mercados extranjeros, y debe promover la cooperación entre empresas favoreciendo la adecuación de la oferta y la demanda;

Martes 23 de octubre de 2012

11. Está convencido de que la red EEN solo potenciará al máximo su valor para las PYME en la UE si se refuerza el funcionamiento y la gobernanza de sus organizaciones constituyentes y se aumenta la sensibilización acerca de sus servicios de apoyo;
12. Insta a los Estados miembros a que adopten una red única de servicios de asistencia técnica a la exportación a escala local y regional, en cooperación con las empresas, las cámaras de comercio, las universidades y otras partes interesadas, para que las PYME puedan contar con un solo interlocutor fácilmente reconocible y recibir, en su propia lengua y para uso inmediato, asesoría personalizada y análisis económicos sobre los mercados exteriores, información sobre ayudas, oportunidades de exportación, barreras comerciales, tanto arancelarias como no arancelarias, disposiciones en vigor sobre protección de las inversiones y resolución de conflictos, formalidades administrativas y competidores en mercados de terceros países; considera que estos servicios de asistencia técnica deben contribuir al intercambio de buenas prácticas, de conformidad con la Carta Europea de la Pequeña Empresa;
13. Recomienda que se proporcione más información a las pequeñas empresas y a las microempresas, puesto que son la agrupación de las PYME menos activa a escala internacional y menos consciente de sus posibilidades de exportación y de las ventajas que podrían derivarse de la internacionalización;

Catalogación de los servicios de apoyo

14. Comparte el punto de vista de que los programas de apoyo financiados con recursos públicos deberían proporcionarse de la forma más rentable posible, especialmente en un período en que la economía de la Unión Europea aún se está recuperando de su peor crisis en varias décadas; señala, en este sentido, que la calidad de los programas debe permanecer como mínimo al mismo nivel;
15. Respaldar la propuesta de que se someta a un gran número de regímenes de apoyo locales, regionales, nacionales y de la UE a un «ejercicio de catalogación»; cree que este ejercicio debería incluir las iniciativas del sector privado y las iniciativas locales para ayudar a las PYME a acceder a la financiación, en particular iniciativas destinadas a facilitar el acceso de las microempresas a los préstamos, así como una evaluación de la eficacia de los regímenes de apoyo de la UE existentes; cree que dicha catalogación debería llevarse a cabo a intervalos regulares y que debería servir como base para un sistema de referencia y de evaluación; cree que el ejercicio de catalogación inicial debería servir como base para una evaluación de la eficacia de los regímenes de apoyo de la UE existentes; observa que los ejercicios de catalogación no pueden capturar todas las iniciativas, en particular si son de dimensiones reducidas o informales y si el coste o las modalidades prácticas no son viables;
16. Espera recibir en primer lugar propuestas específicas antes de finales de 2012 para racionalizar y coordinar los regímenes de apoyo de la UE existentes a fin de que sean eficaces y puedan responder a las necesidades de las PYME de la UE; considera que las acciones de la UE tienen que evitar la duplicación o la creación de estructuras paralelas y demostrar un claro valor añadido europeo; opina que deberían respetarse las estructuras nacionales de apoyo existentes en virtud del principio de subsidiariedad; considera que el apoyo a cada PYME de la UE ha de centrarse en la organización más cercana a las necesidades comerciales específicas de las PYME en cuestión; pide a la Comisión que informe periódicamente a las comisiones responsables del Parlamento Europeo sobre los progresos de este ejercicio continuo;
17. Pide que se tenga en cuenta que estas nuevas actividades de la UE deben tener un valor añadido demostrado respecto a los instrumentos ya existentes; considera que dicho valor añadido se encuentra sobre todo en aquellos lugares donde el mercado presenta deficiencias geográficas o de contenido («lagunas») o en los que se trata de fomentar la representación de los intereses de política comercial de la UE o los esfuerzos de recogida de información en una base de datos sobre acceso al mercado;
18. Subraya la necesidad de hacer a las PYME copropietarias de la revisión del marco de apoyo existente; pide a las PYME, así como a la red EEN y a las organizaciones comerciales de la UE, que participen activamente en la aplicación de la revisión;
19. Insiste en que las herramientas de las que disponen actualmente todas las empresas de la UE cuando exportan, como la base de datos de acceso a los mercados y el servicio de ayuda a la exportación Export Helpdesk, deberían adaptarse a las necesidades de las PYME; aprecia la apertura de un servicio de asistencia técnica dedicado a las PYME para las cuestiones relativas a los instrumentos de defensa comercial (el mostrador de ayuda del sistema europeo de instrumentos de defensa comercial para las PYME); recomienda una mayor coordinación entre las diversas estructuras de apoyo de las PYME europeas en terceros países;

Martes 23 de octubre de 2012

20. Considera que, para ayudar a las PYME a superar la escasez de capital de explotación, especialmente capital para realizar la inversión inicial necesaria y para empezar a financiar las exportaciones, han de concebirse y aplicarse en la UE soluciones prácticas y rentables a través de la política comercial común de la UE o de cualquier otro instrumento adecuado de la UE si, sobre la base de la catalogación, resulta que es necesario y viable;

21. Considera que, al mismo tiempo que se hace un uso eficaz de las estructuras nacionales existentes, las iniciativas de la UE son necesarias en terceros países donde han demostrado que aportan un valor añadido; alienta la cooperación entre expertos en las esferas pública y privada, incluidos los equipos de acceso a los mercados de la UE; reconoce que las PYME de algunos Estados miembros más pequeños y nuevos se encuentran en situación de desventaja, dado que carecen de una representación diplomática, de socios con experiencia o de ambas cosas en algunos mercados de terceros países; subraya, no obstante, que las iniciativas de la UE no deben interferir en la competencia entre empresas individuales de diferentes Estados miembros en mercados de terceros países;

22. Destaca que la internacionalización de las PYME es un proceso, y que, para que tenga éxito, las PYME necesitan ya servicios de apoyo a escala local y no solo en los mercados de terceros países; reconoce que, en los mercados de terceros países, los esfuerzos comunes de la UE en lo que respecta a los grupos de presión, la política comercial y el acceso a los mercados, así como los programas complementarios destinados a abordar las disfunciones del mercado, pueden añadir un valor sustancial a este proceso;

23. Pide a la Comisión que, a fin de evitar duplicaciones, cree nuevas estructuras únicamente después de haber realizado una revisión de las ayudas y un inventario de la situación de los servicios de asesoramiento ya disponibles en los Estados miembros, junto con un análisis adecuado de su efectividad y una comprobación fehaciente de su necesidad;

Fomento de las agrupaciones y las redes de la UE

24. Apoya la sugerencia de la Comisión de mejorar la cooperación entre las distintas asociaciones empresariales, cámaras de comercio y otros actores activos en el mercado único y en terceros países para facilitar la creación de alianzas comerciales y fomentar las agrupaciones y el acceso a nuevos mercados, alentando el proceso de internacionalización desde el nivel de la empresa hasta el nivel de la red o las cadenas multilocalizadas, para favorecer proyectos de internacionalización más complejos y sostenibles, en los que participen numerosas empresas y otras organizaciones e instituciones públicas de apoyo;

25. Subraya la importancia del territorio en el que operan las PYME, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan cooperando con las entidades locales para mejorar el trabajo en red;

26. Considera que debe fomentarse la constitución de empresas mixtas («joint-ventures») u otros acuerdos de asociación entre PYME o con ellas, como estrategia para penetrar en nuevos mercados, desarrollar proyectos de inversión directa en el mercado único y en terceros países y participar en licitaciones; insta a la Comisión a movilizar recursos con el fin de promover dicha cooperación transnacional;

27. Observa que a menudo es posible crear agrupaciones y redes virtual y físicamente; anima a los Estados miembros a que promuevan las herramientas y los recursos necesarios para facilitar la creación de agrupaciones y redes virtuales;

28. Anima a los Estados miembros a que apoyen activamente a la Comisión en su función de impulsora del acceso de las PYME a los mercados de terceros países en foros y conferencias internacionales;

Futuras etapas

29. Recomienda a la Comisión que considere todas las dimensiones relativas a la internacionalización, a saber, la exportación y la importación, incluidas diversas formas de cooperación y asociación económica; observa que en la Comunicación no se hace suficiente hincapié en esta segunda dimensión;

30. Pide una mayor integración de las políticas de la UE en favor de las PYME con especial referencia a la innovación, el crecimiento, la internacionalización, la productividad, la contención de los costes, la reducción de la burocracia, la calidad del capital humano y la responsabilidad social;

Martes 23 de octubre de 2012

31. Acoge con satisfacción el nuevo programa para la competitividad de las PYME (COSME); toma nota de las exitosas actuaciones del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC); cree que estas actuaciones —como el Grupo de Alto Nivel de Partes Implicadas Independientes sobre Cargas Administrativas y la red Enterprise Europe Network— deberían proseguirse y ampliarse en el marco del nuevo programa; subraya la necesidad de mejorar el acceso a la financiación para las PYME y fortalecer el papel que podría desempeñar el sector privado; pide la simplificación y racionalización de los distintos instrumentos de la Unión dedicados al acceso al crédito, las garantías o el capital de riesgo, en particular para las PYME con planes de internacionalización; pide que se revisen los costes y la disponibilidad de los servicios bancarios básicos para las PYME que se dedican al comercio transfronterizo, principalmente en divisas diferentes, incluso fuera de la UE; alienta a los Estados miembros a que examinen la posibilidad de utilizar parte de sus ingresos procedentes del impuesto de sociedades para facilitar el acceso de las PYME a las garantías crediticias; subraya que la adopción de todos los instrumentos, en particular de los no financieros, debería realizarse sobre la base de una evaluación crítica del PIC y en estrecha colaboración con las organizaciones de PYME;

32. Subraya la necesidad de aumentar significativamente el presupuesto para COSME en el Marco Financiero Plurianual (MFP), teniendo especialmente en cuenta el considerable número de fracasos comerciales relacionados con la financiación de las PYME y la necesidad de intensificar el apoyo de la UE a las transmisiones de empresas; cree, en este sentido, que la distinción entre COSME y Horizonte 2020 en términos de actividades y presupuesto merece seguir estudiándose con el fin de ofrecer orientación a las PYME;

33. Pide a los Estados miembros que velen por que las PYME dispongan de suficientes instrumentos de garantía a la exportación;

34. Observa la importancia de disponer de emprendedores cualificados y formados para enfrentarse a los retos de la actividad comercial internacional; insta a la Comisión a promover el programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores y a considerar la posibilidad de un programa Erasmus Mundus para Emprendedores que permita a emprendedores con talento adquirir experiencia en centros de excelencia de fuera de la UE y establecer redes con estos, incluso mediante una alta formación cultural de empresa que permita tener una visión empresarial a escala internacional para dotarse de los instrumentos necesarios y fundamentales para competir en un mercado mundial; pide a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan a los jóvenes emprendedores y las políticas industriales entre las políticas importantes de la UE para el programa Erasmus para todos;

35. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de revisión de la normalización europea; subraya la necesidad de contar con un sistema más coherente de normas internacionales para permitir la interoperabilidad y reducir los obstáculos con que se encuentran las PYME para internacionalizarse;

36. Apoya un sistema de normalización europeo que incluya más sistemáticamente a las PYME en los procesos de toma de decisiones, a la vez que respete el principio acreditado de delegación nacional; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para que las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización sean más accesibles y tengan un coste menor para las PYME, a fin de permitir la interoperabilidad y reducir algunos de los obstáculos substanciales a los que han de hacer frente las PYME para internacionalizarse; hace hincapié en que la adaptación de la política de normalización de las TIC de la UE a la evolución del mercado y de las políticas constituye un instrumento importante para la participación de las PYME en el negocio electrónico, el comercio electrónico, el flete electrónico, los sistemas de transporte inteligente (STI) y otros;

37. Hace hincapié en que un sistema de derechos de propiedad intelectual (DPI) y de derechos de autor sencillo, eficiente y asequible es fundamental para promover la internacionalización de las PYME; considera que las PYME necesitan una protección eficiente de sus DPI para fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías como base de sus actividades internacionales;

38. Subraya la falta de recursos a disposición de las PYME para luchar contra las infracciones a los derechos DPI que les afectan en los mercados de terceros países; pide iniciativas concretas por parte de la UE para mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual de las PYME en terceros países, como se ha logrado con el mostrador de ayuda de DPI de las PYME en China; señala que este modelo de mostrador de ayuda se está ampliando actualmente, mediante una iniciativa piloto, a una serie de países de la ASEAN y de América del Sur; subraya la necesidad de realizar una evaluación adecuada de los mostradores de ayuda existentes, con vistas a optimizar el funcionamiento del modelo antes de ampliarlo; insta a la Comisión, una vez extraídas las lecciones de la evaluación, a que establezca mostradores de ayuda similares en mercados donde los DPI constituyen un problema importante; pide a la Comisión y a los Estados miembros un aumento de la cooperación aduanera en el seno la UE y con terceros países en la incautación de mercancías falsificadas y la simplificación de los procedimientos aduaneros;

Martes 23 de octubre de 2012

39. Observa la importancia de la creación de un marco regulador de la UE simplificado y transparente para la contratación pública, a fin de mejorar el acceso de las PYME a los contratos públicos, tanto dentro de la UE como en terceros países, en particular mediante la aplicación del principio de «solo una vez», la utilización de los sistemas de transmisión electrónica y la aplicación del Código europeo de buenas prácticas para facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos; considera que la contratación pública es un instrumento público eficaz para apoyar las capacidades de innovación tecnológica de las PYMES nacionales y prever su crecimiento hasta alcanzar el tamaño necesario para participar en la internacionalización; pide una mejor definición de las licitaciones así como la apertura de servicios a las licitaciones públicas;

40. Espera que la Comisión adopte una iniciativa que garantice que las PYME de la UE puedan acceder a procesos de contratación pública en mercados de terceros países en igualdad de condiciones con otras empresas; confía en que la propuesta de reglamento recientemente publicada sobre el mercado de contratación pública fomente una reciprocidad de apertura que beneficiaría a las PYME de la UE; pide que la UE desarrolle una ambiciosa política industrial común basada en el estímulo de la investigación y la innovación, que se beneficie de financiaciones innovadoras como los bonos para proyectos y apoye el desarrollo de las PYME, particularmente a través del acceso a los mercados públicos, con el fin de que mantengan su competitividad frente a los nuevos actores protagonistas de la industria y de la investigación; pide a la UE que mejore la producción europea proporcionando información de mejor calidad a los consumidores, sobre todo mediante la adopción del Reglamento sobre la marca de origen («fabricado en») de los productos importados a la UE;

41. Insta encarecidamente a los Estados miembros a que concluyan cuanto antes y, a más tardar, antes de que finalice 2012, un acuerdo sobre el sistema común de patentes, dado que es vital que la UE ofrezca a las empresas un acceso fácil y asequible a la protección de patentes en el mercado único, similar a la de sus competidores en los Estados Unidos, China y Japón;

42. Recomienda que los Centros PYME de la UE solo deben ampliarse teniendo debidamente en cuenta las conclusiones de la evaluación de la efectividad de los actuales Centros y los principios de orientación generales; señala que los Centros funcionarían mejor en conjunción con servicios de ayuda comunes ajustados a las necesidades y como ventanillas únicas con puntos de contacto únicos para las PYME de la UE en terceros países; considera que las iniciativas de la UE deben centrarse en los ámbitos donde las PYME realmente operan;

43. Pide una definición más clara de los mercados prioritarios de las PYME sobre la base de la agenda de las negociaciones comerciales de la UE; recuerda que los mercados prioritarios deben, por supuesto, incluir mercados de alto crecimiento como los países BRIC (Brasil, Rusia, India y China), además de tener en cuenta la percepción de oportunidades de internacionalización de las PYME en países desarrollados y regiones vecinas; considera, por lo tanto, el crecimiento de los mercados de acogida y de las diferencias en las estructuras de apoyo existentes como criterios principales para configurar la lista de mercados prioritarios; recomienda que se añadan a la lista algunos países vecinos de la UE, especialmente los países de los Balcanes Occidentales y los países de la cuenca mediterránea o los que comparten fronteras con la UE, dado que la mayor parte de las PYME inicialmente exportan a socios comerciales de países vecinos y que el comercio de la UE con estos países desempeña un papel importante en su crecimiento y estabilidad;

44. Insta a la Comisión a que garantice que se reflejen las necesidades e intereses concretos de las PYME en todas las negociaciones comerciales; señala que esto implicaría identificar los ámbitos de negociación en los que los problemas afectan más a las PYMES que a otras categorías de negocios y centrarse en el proceso de negociación de acuerdos comerciales con terceros países; apoya la reforma del marco multilateral para la participación de las PYME en la OMC y para garantizar un arbitraje y una solución de conflictos más rápidos para las PYME;

45. Subraya que invertir en el extranjero constituye el mayor desafío de internacionalización para las PYME; recomienda que, cuando la UE vaya a negociar tratados bilaterales en materia de inversión en el futuro, se deben tener en cuenta las necesidades de las PYME de beneficiarse de una mayor seguridad en sus inversiones extranjeras directas;

46. Considera que un acceso mejor, menos costoso y más rápido de las PYME a los procedimientos antidumping resulta clave para una protección más eficaz de las PYME contra las prácticas comerciales desleales de socios comerciales; pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta esta preocupación a la hora de reformar los instrumentos de defensa comercial de la UE;

47. Aprecia las iniciativas encaminadas a fomentar los contactos interempresas previstos en los acuerdos bilaterales de libre comercio; recuerda que los retos de ubicar y ponerse en contacto con posibles clientes extranjeros y de establecer cadenas de suministro fiables plantean obstáculos considerables para las PYME que desean introducirse en mercados de exportación y que, en particular, las empresas pequeñas y las microempresas dependen de intermediarios para vender artículos en el extranjero;

Martes 23 de octubre de 2012

2. *Carga administrativa*

Enfoque reglamentario

48. Acoge con satisfacción la consecución del objetivo del 2012 de reducir al mínimo las cargas administrativas pero cree que todavía se puede conseguir mucho más; insta a la Comisión a revisar la legislación existente y proponer un nuevo y ambicioso objetivo en materia de reducción, de conformidad con la iniciativa «Small Business Act» (SBA) y el principio de «pensar primero a pequeña escala»; considera que el nuevo objetivo debe ser un objetivo neto que tome en consideración la nueva legislación adoptada tras fijar el objetivo; recomienda que el nuevo objetivo debe ser conmensurable y comprobable y debe lograr una mejora cualitativa, por ejemplo reduciendo la cantidad de documentación exigida a las PYME y garantizando que estas no tengan que enfrentarse a plazos irreales en la presentación de documentación; considera que el Grupo de Alto Nivel de Partes Implicadas Independientes debe desempeñar un papel central y continuado en la supervisión de los progresos en relación con ese objetivo de reducción;

49. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que concierten acuerdos que permitan a las PYME operar en toda Europa y comercializar sus ideas ofreciéndoles para ello un acceso mejorado a los mercados y reduciendo la burocracia;

50. Subraya su decepción respecto a la aplicación superficial y poco uniforme de la prueba de las PYME por parte de la Comisión; insiste en que la prueba de las PYME debería aparecer sistemáticamente a modo de capítulo fijo en la evaluación de impacto; insta a la Comisión a que aclare por qué no se ha llevado a cabo una prueba de las PYME adecuada a partir del paquete de protección de datos y a que tome medidas rápidas y concretas para remediar esta omisión;

51. Respalda firmemente que una prueba reforzada de las PYME se centre en las microempresas, y toma nota del concepto de excluir a las microempresas por defecto de cualquier propuesta legislativa; considera, no obstante, que una exención solo podría aplicarse cuando las necesidades específicas de las microempresas no puedan abordarse con soluciones adaptadas o regímenes menos rigurosos, como ha demostrado la prueba de las PYME; insiste, por consiguiente, en el establecimiento de una microdimensión como parte inherente de la prueba de las PYME, a fin de evaluar sistemáticamente todas las opciones disponibles; recuerda que cualquier exención o solución adaptada no debería interferir en los requisitos fundamentales de la UE sobre salud y seguridad en el trabajo, los derechos fundamentales de los trabajadores de la UE o los principios fundamentales de la legislación de la UE en materia de medio ambiente; subraya que cuando las microempresas se incluyen plenamente en el ámbito de aplicación de una disposición, los motivos de tal inclusión deberían estar claramente demostrados por los resultados de la prueba de las PYME;

52. Subraya la necesidad de mejorar la eficacia de la transposición de la legislación de la UE en la legislación nacional; insta a la Comisión a una mayor armonización de la legislación para reducir el alcance de la sobrerregulación y a un uso más sistemático de la prueba de las PYME; pide a la Comisión que evalúe hasta qué punto se puede introducir la aplicación de la «lista de control para una buena aplicación de la legislación de la UE» ⁽¹⁾ como requisito para que los Estados miembros se beneficien del mercado único;

53. Insta a los gobiernos nacionales a aplicar un enfoque de «cumplir o explicar» similar a las disposiciones de gobernanza corporativa; hace hincapié en que, siguiendo este enfoque, los Gobiernos necesitarían justificar debidamente la aplicación de disposiciones complementarias a las requeridas por la legislación de la UE;

54. Lamenta que tan solo unos pocos Estados miembros apliquen sistemáticamente una prueba de las PYME en su proceso nacional de toma de decisiones; insta a la Comisión a que presente, y al Consejo a que apoye, una propuesta de requisitos mínimos, que incluya orientaciones para la aplicación de pruebas de las PYME a nivel nacional, sobre la base de las mejores prácticas obtenidas de la prueba de las PYME aplicada por la Comisión, así como a escala nacional;

55. Insta a que se realice un control de aptitud de la legislación de la UE existente con objeto de eliminar las incoherencias y las reglas desfasadas o ineficaces;

56. Pide, en el marco de las pruebas de aptitud, la identificación de aquellos sectores que se caracterizan por una carga excesiva, inconsistencias o una legislación ineficaz que impactan negativamente en las PYME; pide a la Comisión que garantice el mantenimiento de los objetivos en materia de salud, seguridad, igualdad y asuntos sociales;

⁽¹⁾ Tal como sugiere el Grupo de Alto Nivel sobre Cargas Administrativas.

Martes 23 de octubre de 2012

57. Apoya firmemente la idea de «uno más, uno menos» como principio rector de la legislación del mercado único de la UE, con el fin de garantizar que no sea posible introducir ninguna legislación nueva que imponga costes a las PYME sin la identificación de los reglamentos existentes dentro de un determinado ámbito y de un valor equivalente que puedan ser suprimidos;

58. Insta a que se refuerce el papel de la red de representantes de las PYME, pues aporta valor añadido real a la comunicación y la coordinación entre los Estados miembros y entre el nivel nacional y el europeo, desde la formulación de la política hasta la aplicación de la legislación; insta a la Comisión y a la administración nacional a velar por que los representantes de las PYME puedan actuar de manera independiente y seguir un enfoque transversal para garantizar que se tomen en consideración los intereses de las PYME en todos los ámbitos del derecho y de la formulación de políticas; insiste en que los representantes de las PYME se mantengan profundamente involucrados en los procedimientos de pruebas de las PYME; alienta asimismo a reforzar las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para unir a las PYME de la UE, y pide que se tengan en cuenta las necesidades de la sociedad civil en los procedimientos administrativos y legislativos;

59. Subraya la importancia de que se consulte a los interlocutores sociales en la planificación de las acciones nacionales dirigidas a reforzar y fomentar la iniciativa empresarial de las pequeñas y medianas empresas;

Definición de PYME

60. Toma nota de la evaluación actual de la definición de PYME, que ya comprende más del 99 % de todas las empresas de la UE; insta a la Comisión a examinar el impacto de: a) aumentar la flexibilidad y reducir los factores disuasorios del crecimiento (por ejemplo, ampliando los períodos de transición a tres años), b) adaptar los límites de volumen de negocios y balance general a la evolución económica, y c) hacer posible una consideración más diferenciada de cada una de las subcategorías;

61. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que, en relación con las actividades de importación y exportación, instauren un régimen de visados propio en el marco del Acuerdo de Schengen;

Medidas adicionales

62. Subraya el Mercado Único como un factor clave para crear el mejor entorno posible para las PYME; lamenta que aún no sea una realidad en muchos ámbitos, en especial por lo que respecta a su dimensión digital; pide, por consiguiente, a la Comisión que presione para lograr la aplicación del mercado único digital para el año 2015, incluso promoviendo el desarrollo de infraestructuras y tecnologías de banda ancha, para forzar a los Estados miembros a ejecutar y aplicar la legislación existente y a presentar nuevas propuestas en las materias en que no exista legislación nacional sobre el mercado interior, principalmente con vistas a reducir los costes y la burocracia de la actividad empresarial;

63. Insta a la Comisión a que acelere las conexiones de banda ancha de alta velocidad en las regiones de la UE con el fin de garantizar la máxima participación de las PYME en un mercado interior en proceso de digitalización;

64. Reconoce que la computación en nube puede impulsar significativamente la eficacia y la productividad de las PYME; insta por ende a la Comisión Europea a que desarrolle un marco europeo para la computación en nube que esté abierto a otras nubes;

65. Lamenta que la UE vaya a la zaga de otros actores globales como Japón y Corea del Sur teniendo solamente un 2 % de conexiones de Internet por fibra; insta por ello a los Estados miembros y a la Comisión a que aceleren la difusión y la adopción de la banda ancha ultrarrápida;

66. Reconoce que el comercio electrónico representa un instrumento para las PYME que deseen acceder a mercados nuevos y ampliar su base de clientes; pide, por consiguiente, a la Comisión que facilite el comercio electrónico transfronterizo, por ejemplo mediante la creación de un sistema de pago en línea fiable, seguro y eficaz;

67. Subraya la necesidad imperante de que la UE ofrezca a las PYME y a los empresarios la confianza y los medios necesarios para comerciar en línea con objeto de incrementar el comercio transfronterizo; pide, por lo tanto, la simplificación de los sistemas de licencias y la creación de un marco eficaz de derechos de autor;

Martes 23 de octubre de 2012

68. Insta a la Comisión a que fomente la libre circulación de servicios mediante la ampliación y la plena aplicación de la Directiva de servicios para ofrecer a las PYME y a los empresarios una posibilidad real de ampliar sus servicios y productos y de venderlos a los 50 millones de consumidores de la UE;

69. Pide a los Estados miembros que aprovechen los beneficios que ofrece la administración electrónica e introduzcan soluciones de administración pública electrónica;

70. Anima a la Secretaría General de la Comisión a establecer, en cooperación con asociaciones empresariales y otras partes interesadas, un premio anual en el marco de la Junta de Comisarios para homenajear con ocasión del Semestre Europeo al Miembro de la Comisión o al Estado miembro que haya aplicado el principio «Piensa primero a pequeña escala» de la manera más eficiente y satisfactoria;

71. Insta a la simplificación de los instrumentos de la UE para las PYME y a que se facilite el acceso a los mismos; observa que es muy habitual que los programas de la UE resulten excesivamente burocráticos para que puedan aprovecharlos las PYME;

72. Subraya que es necesario implantar y aplicar amplias medidas de simplificación, incluidos los métodos de reembolso simplificados, para ayudar a las PYME a participar en los programas financiados por la UE;

3. *Reforzar la competitividad industrial y de las PYME*

73. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión titulada «Política industrial: Refuerzo de la competitividad» (COM(2011)0642), así como el documento de trabajo de la Comisión sobre el «análisis de la competitividad» (SEC(2012)0091);

74. Reconoce que la Comisión ha comenzado con la implementación de una prueba de competitividad y una evaluación posterior de la legislación; insiste en que la Comisión aplique este concepto de manera consecuente y firme, también en aquellos casos en que las modificaciones de las disposiciones de aplicación de la legislación de la UE afecten a la competitividad industrial (por ejemplo, en el caso de modificaciones de la normativa de subastas en el comercio de emisiones); insta a la Comisión a informar regularmente acerca del progreso logrado en este ámbito;

75. Cree que es necesario organizar campañas de promoción regionales dirigidas a fomentar el espíritu empresarial, con la participación de organizaciones locales de empresarios, dando a conocer la cultura empresarial en las regiones mediante la presentación de buenas prácticas y organizando mesas redondas con empresarios de éxito;

76. Subraya que la libertad de comercio y de acceso a los mercados mundiales constituye un importante catalizador del empleo y el crecimiento y un factor decisivo para permitir a las PYME de la UE alcanzar posiciones de liderazgo en los mercados mundiales; subraya por ende la importancia de avanzar en las negociaciones comerciales susceptibles de reducir los obstáculos reglamentarios al comercio, obstáculos que afectan desproporcionadamente a las PYME;

77. Acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión haya reconocido, en sus diferentes estrategias y comunicaciones, la importancia del sector manufacturero para el crecimiento sostenible y el empleo en la UE; reitera la necesidad de una política industrial integrada basada en los principios de la economía social de mercado y que apoye la transición a una economía sostenible, eficiente en el uso de recursos y resistente;

78. Señala la importancia de fomentar a escala local y regional la participación de las PYME en los planes medioambientales y de eficiencia energética, ya que su participación en estos sectores aumentará considerablemente las oportunidades comerciales;

79. Reconoce que si los Estados miembros quieren cumplir los objetivos de una Europa innovadora, inteligente e inclusiva incluidos en la Estrategia Europa 2020, es necesario que tengan en cuenta a las PYME y las microempresas y que faciliten su creación, ya que tienen un enorme potencial para la creación de empleo, en particular, empleo para los jóvenes, y por lo tanto para la reducción de la pobreza y la exclusión social; señala que el establecimiento como trabajador autónomo y la creación de una microempresa pueden constituir una oportunidad positiva y flexible, sobre todo para las mujeres;

Martes 23 de octubre de 2012

80. Señala que las PYME desempeñan un papel importante para lograr estabilidad social, cohesión social e integración, sobre todo en áreas que tienen que hacer frente a impactos negativos en el desarrollo demográfico; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a las PYME, que creen un ambiente de trabajo beneficioso para los trabajadores, que cumplan las leyes laborales y las disposiciones en materia de protección laboral y sanitaria, y que también contribuyan al bienestar social y en la lucha contra la pobreza;

81. Subraya que se debe promover un acceso más fácil a los microcréditos, a través del Instrumento Europeo de Microfinanciación y el ulterior desarrollo de este instrumento —en el marco del Programa para el cambio social y la innovación social para el período 2014-2020 y del futuro del Fondo Social Europeo (FSE)—, para que los fundadores de microempresas procedentes de los sectores socialmente desfavorecidos de la población, en particular, puedan tener acceso a los instrumentos financieros adecuados; pide, en este contexto, a la Comisión que incluya una referencia específica a las cooperativas en los instrumentos financieros del Fondo Europeo de Inversiones;

82. Señala que, en materia de servicios transfronterizos, la ventanilla única también puede, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, facilitar información exhaustiva sobre las condiciones de trabajo en el país de destino, donde se prestarán los servicios;

83. Considera que el espíritu emprendedor y las condiciones marco adecuadas para la competitividad y el crecimiento de las PYME, incluso a través de inversiones en infraestructuras, como por ejemplo en infraestructuras verdes, pueden facilitar en gran medida la solución a la crisis económica; subraya la necesidad de fomentar el potencial emprendedor cuando el nivel de PYME de nueva creación es inferior a la media en todos los segmentos de la sociedad, así como donde se requiere espíritu empresarial en grupos objetivo específicos, especialmente los jóvenes y las mujeres;

84. Cree que toda revisión de la normativa de los mercados financieros debería mejorar la capacidad de las PYME de obtener financiación a través de los mercados de capitales para depender menos de los préstamos bancarios;

85. Considera que, en la reforma en curso de los Fondos Estructurales, se debe tener firmemente en consideración a las PYME cuando proceda, cuando con ello se contribuya a las condiciones marco regionales para el crecimiento y a la creación de sinergias con otros programas e iniciativas de la UE; cree que es necesario reducir la burocracia, por ejemplo, mediante la aceptación de unas normas corporativas proporcionales de auditoría e información y mediante la introducción de unas normas comunes para todos los fondos y programas en la revisión del Reglamento Financiero;

86. Insta a los Estados miembros a que transpongan lo antes posible la Directiva sobre morosidad al Derecho nacional, con el fin de ayudar a ofrecer liquidez adicional a las PYME en la crisis económica actual;

87. Pide unos instrumentos de la UE más eficaces, más sencillos y mejor coordinados dedicados al acceso al crédito o capital de riesgo, en particular para las PYME con planes de internacionalización;

88. Pide unas salvaguardas eficaces para las carteras de PYME en vista del incremento de los requisitos de capital para los bancos, en el marco de la aplicación del ejercicio de supervisión Basilea III y del proceso de despalancamiento que están realizando en estos momentos una serie de bancos, a la vez que se tiene en cuenta el efecto acumulativo de la legislación relativa a los servicios financieros;

89. Hace hincapié en que la actividad de las PYME de la UE no sustituye sino que complementa las acciones de los Estados miembros y las regiones, y está destinada a realizar estos esfuerzos sobre la base de un principio de «más por más y menos por menos», según el cual los Estados miembros que brinden más apoyo a las PYME deberían recibir más apoyo de la UE; insta por ende a los Estados miembros a aplicar programas ambiciosos basados en incentivos para la promoción ulterior de las iniciativas empresariales; pide que dichos programas incluyan medidas que mejoren el acceso a financiación y a los mercados, faciliten los requisitos administrativos e incluyan mejor la educación empresarial en los planes de estudios escolares a todos los niveles; considera que estas medidas deberían apoyar iniciativas del sector privado que permitan reducir los retrasos necesarios para la obtención de créditos de baja cuantía, como la colaboración entre los bancos y los profesionales de la contabilidad; propone que se organicen concursos generales para estudiantes centrados en la práctica y a nivel regional a fin de evaluar sus conocimientos léxicos y su espíritu empresarial;

Martes 23 de octubre de 2012

90. Apoya las iniciativas del sector privado que facilitan el acceso de las PYME, especialmente de las microempresas, a la financiación, tales como la colaboración entre los bancos y los profesionales de la contabilidad que desean reducir a 15 días el plazo necesario para obtener una financiación de pequeña cuantía (inferior a 25 000 euros); considera que estas colaboraciones resultan eficaces para las microempresas, en primer lugar porque los profesionales de la contabilidad preparan y transmiten en línea todos los documentos financieros exigidos por los banqueros y ofrecen una seguridad relativa sobre las provisiones proporcionadas por las microempresas, y, en segundo lugar, porque los bancos ponen en línea las solicitudes de financiación normalizadas y motivan los rechazos de las solicitudes de financiación;
91. Insta a la Comisión a que busque iniciativas nuevas de recaudación de fondos para los emprendedores y las empresas de nueva creación tales como la financiación colectiva, para evaluar en qué podrían beneficiar a las PYME y si cabría promoverlas; señala asimismo que es preciso evaluar la necesidad de un marco legislativo que formule dichas prácticas en la UE;
92. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que en el futuro marco financiero plurianual aseguren un acceso más fácil a los fondos europeos para las PYME, lo cual debería consolidar su acceso al mercado interior;
93. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que faciliten oportunidades de inversión para la creación de empresas innovadoras mediante la eliminación de los obstáculos que frenan la aparición de un mercado de capital riesgo a escala de la UE;
94. Indica que es necesario identificar y eliminar los obstáculos que impiden que las microempresas se conviertan en PYME y que las PYME sigan creciendo;
95. Insta a la Comisión a que aborde las carencias de las PYME en términos de conocimientos y competencias con respecto a modelos empresariales, prácticas y tecnologías verdes; señala que es necesario actuar para identificar las necesidades de competencias y abordar las carencias del mercado laboral mediante la elaboración de estrategias educativas y de formación profesional y de programas de formación y desarrollo de competencias dirigidos a las PYME;
96. Cree que los futuros programas COSME, Horizonte 2020 y los programas de los Fondos Estructurales en el marco del próximo MFP deberían asignar fondos suficientes para ayudar a las PYME a innovar y generar empleo de un modo sostenible y eficiente en el uso de recursos;
97. Pide que los nuevos instrumentos financieros que se desarrollarán en los programas de apoyo a las PYME, como el COSME, tengan en cuenta no solo el balance de situación de las PYME, sino también los denominados «valores intangibles», de modo que el acceso al crédito prevea formas para reconocer el capital intelectual de las PYME;
98. Insta a que se asigne un presupuesto ambicioso al instrumento recogido en Horizonte 2020 para las PYME, que ofrecerá apoyo específico para las PYME innovadoras y con un elevado potencial de crecimiento; cree que dicho instrumento debería ofrecerse mediante una estructura específica independiente adaptada a las necesidades de las PYME;
99. Destaca que sería necesario aprovechar mejor el potencial que ofrecen los instrumentos de ingeniería financiera, a fin de facilitar el desarrollo de proyectos estratégicos cualitativos y la participación de entidades privadas (especialmente PYME) y capitales privados en los proyectos europeos; llama la atención sobre el hecho de que la infratilización actual de los instrumentos de ingeniería financiera, debido a su excesiva complejidad, confiere una gran urgencia al debate sobre su gobernanza;
100. Destaca que los Fondos Estructurales —mediante los instrumentos financieros— deben seguir ofreciendo financiación a las PYME por medio de capital, garantías y préstamos, y destaca que se deben simplificar los procedimientos administrativos complejos, especialmente a nivel nacional, y que se han de evitar diferencias significativas en la aplicación de las disposiciones por parte de las autoridades de gestión y los órganos intermediarios;
101. Insta a la Comisión a que establezca una hoja de ruta sobre fiscalidad competitiva de las PYME, animando a los Estados miembros a adaptar sus regímenes fiscales con vistas a reducir los costes laborales no salariales para las empresas jóvenes y permitirles conservar una proporción mayor de sus beneficios para reinvertirlos en la propia empresa; sugiere que la hoja de ruta se base en buenas prácticas y que incluya proyectos piloto;

Martes 23 de octubre de 2012

102. Insta a una intensificación de los esfuerzos para la aplicación del reconocimiento mutuo con el fin de propiciar las actividades transfronterizas de las PYME; pide el establecimiento de una «ventanilla única» para el IVA de modo que los empresarios puedan cumplir con sus responsabilidades en el país de origen de la empresa;

103. Insta a la Comisión a que anime a los Estados miembros a establecer unas condiciones equitativas para todas las formas de financiación; señala que se necesitan medidas urgentes para que las empresas no dependan tanto de la deuda; apoya la aplicación de la neutralidad fiscal entre el capital y la deuda;

104. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan la continuidad de las PYME a través de un entorno regulador que propicie la transmisión de empresas; recomienda que se eliminen los obstáculos fiscales (el impuesto sobre sucesiones, el impuesto sobre donaciones, etc.) que puedan hacer peligrar la continuidad de las empresas familiares;

105. Subraya la necesidad de que se reduzcan la fiscalidad del trabajo y los impuestos sobre las inversiones;

106. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen medidas concretas para promover el emprendimiento social en Europa, en particular mejorando el acceso a financiación pública y privada, reduciendo la discriminación salarial entre mujeres y hombres, fomentando medidas para la conciliación profesional y familiar, mejorando la movilidad y el reconocimiento de la mano de obra cualificada y mejorando la calidad y la disponibilidad del asesoramiento ofrecido a las PYME con respecto a la responsabilidad social de las empresas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas específicas para promover el emprendimiento social en Europa, en particular mejorando el acceso a financiación pública y privada y mejorando la movilidad y el reconocimiento de los trabajadores cualificados y de los aprendices; señala, en cualquier caso, que esto no debería provocar una categorización de emprendedores «buenos» y «malos»;

107. Destaca la importancia de un suministro eficaz de materias primas, también para las empresas de tamaño medio del sector industrial; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen medidas concretas para garantizar de modo sostenible un suministro de materias primas e incrementar la eficiencia de las mismas, especialmente mediante la concesión de un acceso libre y justo a recursos comercializados internacionalmente y el incremento de la eficiencia de los recursos y de la reutilización, teniendo en cuenta la relación coste-beneficio;

108. Pide al Consejo Europeo que mantenga el presupuesto para la política de cohesión durante el próximo período de programación, ya que los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión se encuentran entre los instrumentos más eficaces de la UE para generar crecimiento y empleo, aumentar la competitividad de la economía europea y apoyar a las PYME;

109. pide a los Estados miembros que fomenten el desarrollo y la competitividad de los distintos tipos de PYME y que satisfagan sus necesidades particulares adoptando las medidas oportunas; destaca la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión al desarrollo y a la mejora de las infraestructuras de transporte, energía, medioambientales y de banda ancha, que permiten la creación de un entorno favorable para las empresas, estimular las inversiones y reforzar la competitividad; subraya la necesidad de fomentar el espíritu emprendedor y de incrementar la ayuda asignada a las PYME, reconociendo el papel de primer orden que desempeñan en la promoción de la competitividad económica;

110. Subraya la necesidad de una coordinación y una sinergia mejores entre las distintas políticas e instrumentos de financiación de la UE, nacionales, regionales y locales dirigidos directamente a las PYME; señala que las políticas y los instrumentos financieros existentes para prestar apoyo a las PYME deberían enfocarse de forma más coherente y complementarse mejor entre sí; recalca la necesidad de reducir la fragmentación y de consolidar y promover los regímenes de ayudas financieras para las PYME a fin de lograr una mayor concentración y coordinación de los recursos a nivel de la UE, nacional, regional y local; hace hincapié en que la competitividad también mejorará si las inversiones y las ayudas para las PYME se adaptan a la diversidad regional;

111. Considera que el objetivo de la financiación de las PYMES a través del FEDER es estimular la competitividad en todas las regiones de la Unión con el fin de alcanzar el desarrollo económico, social y territorial, de acuerdo con los objetivos de la política de cohesión;

Martes 23 de octubre de 2012

112. Subraya que los Fondos Estructurales y, en particular, el FEDER son un instrumento importante de apoyo a las PYME innovadoras para que mejoren su competitividad y, ante todo, su internacionalización, y recalca que la admisibilidad a estas ayudas debe interpretarse de la manera más amplia posible; pide a las regiones que hagan un mayor uso de las posibilidades que les brindan los reglamentos en apoyo de sus programas operativos;

113. Hace hincapié en la necesidad de aplicar los mismos estímulos financieros para fomentar la creación de nuevos empleos en las PYME;

114. Señala que los programas de cooperación territorial europea apoyan las actividades de intercambio en red de conocimientos técnicos y prácticos entre organizaciones de distintas regiones europeas y que estos podrían constituir un instrumento útil para crear nuevas oportunidades de negocio;

115. Considera que los Fondos Estructurales y, en particular, el FSE desempeñan un importante papel en la adquisición de conocimientos y capacidades, la puesta en red y el intercambio de buenas prácticas; entiende que las inversiones en capital humano y proyectos de cooperación hacen una importante contribución para reforzar la competitividad de las PYME europeas;

*

* *

116. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

Relaciones económicas y comerciales con los Estados Unidos

P7_TA(2012)0388

Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, sobre las relaciones económicas y comerciales con los Estados Unidos (2012/2149(INI))

(2014/C 68 E/07)

El Parlamento Europeo,

- Vistas la declaración conjunta de la Cumbre UE-Estados Unidos emitida el 28 de noviembre de 2011 ⁽¹⁾ y la declaración conjunta del Consejo Económico Transatlántico (CET) UE-Estados Unidos emitida el 29 de noviembre de 2011 ⁽²⁾,
- Vistas las cartas bipartitas de 22 de febrero de 2012, de 20 miembros del Senado, y de 14 de mayo de 2012, de 51 miembros de la Cámara de Representantes, al Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama,
- Vista la carta, de 19 de marzo de 2012, de cuatro miembros de la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo al Presidente de la Comisión José Manuel Barroso y al Presidente del Consejo Europeo Herman Van Rompuy en apoyo del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Empleo y Crecimiento de la UE y Estados Unidos (GTAN),
- Vista la declaración conjunta de la Cumbre del G-8 celebrada en Camp David, Estados Unidos, los días 18 y 19 de mayo de 2012 ⁽³⁾, y la declaración conjunta de la Cumbre del G-20 celebrada en Los Cabos, México, los días 18 y 19 de junio de 2012 ⁽⁴⁾,
- Visto el «Informe provisional a los líderes» de 19 de junio de 2012 elaborado por el GTAN ⁽⁵⁾,

⁽¹⁾ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/126389.pdf

⁽²⁾ http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2011/november/tradoc_148385.pdf

⁽³⁾ <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/05/19/camp-david-declaration>

⁽⁴⁾ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/en/ec/131069.pdf

⁽⁵⁾ http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2012/june/tradoc_149557.pdf